

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil Comercial 17° Nominación Rosario, Secretaría de quien suscribe hace saber en autos: BELLACOMO MARCELA M. c/OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO, (Expte. N° 950/2010), se ha dispuesto que el martillero público Sr. Oscar Osvaldo Kovalevski, (Mat. 1179-K-8) CUIT N° 20-08.444.622-0, venda en pública subasta al último y mejor postor el día 27 de Noviembre de 2012, a las 17,30 Hs. en la sede de la Asociación de Martilleros de Rosario, Entre Ríos N° 238, los siguientes inmuebles presentes en autos, propiedad de los causantes, consistentes en: PRIMERO: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en el Barrio La Florida, designado en el plano respectivo, como lote N° 112, ubicado en calle Ostende N° 370, entre las calles José Paz y Juan Mazza, a los 19,77 m. de calle José Paz hacia el Este, compuesto de 8,66 m. de frente al Sud, por 21,87mts. de fondo; lindando: por su frente al Sud con calle Ostende; por el Norte con lote N° 96; por el Este, con lote N° 111 y por el Oeste, con lote N° 113 y parte del lote 115; todos del mismo plano y manzana. Encierra una superficie total de 189,39m2. Y cuyos Dominios constan inscriptos en el Registro General Rosario a nombre de los causantes al T° 530, F° 484, N° 116.786 - Dpto. Rosario.- y al T° 390 A, F° 152, N° 117584 - Dpto. Rosario. Registrándose libre de Hipotecas, Embargos e Inhibiciones. Segundo: "Un lote de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en calle Tucumán, entre las de San Nicolás y Constitución, con frente al Sud, el que según plano de división registrado con el numero 51.148/87 es designado con el número Uno, ubicado a los 43,28 m. de calle San Nicolás, hacia el Oeste, mide 3,49 m. de frente al Sud, línea FE, 49,89 m. de fondo en su lado Este, línea ED, 13.05 m. de contrafrente al Norte; línea CD, su lado Oeste, esta formado por una línea quebrada, que partiendo del punto C; y en dirección al Sud, mide su primer tramo 27,70 m. línea BC, del punto B, en dirección al Este parte el segundo tramo que mide 9.56 m., línea BG, del punto G, en dirección al Sud, parte el tercer tramo que cierra la figura y mide 22,19m. línea FG.- con una superficie de: 438,93m2 y linda: al Sud, con calle Tucumán; al Este, con Josefa Galeazzi, y otros; al Norte con Brígida Vda. de Santesteban y otros y al Oeste, Luisa Davobe y otros, todos según mensura". Y cuyos Dominios constan inscriptos en el Registro General Rosario a nombre de los causantes al T° 459 B, F° 156, N° 105.904 - Dpto. Rosario, y al T° 312 A, F° 794, N° 75714 - Dpto. Rosario. Registrándose libre de Hipotecas e Inhibiciones, pero si el sgte. Embargo: Al T° 118 E, F° 673, N° 314062 de fecha 26/02/2009. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dichos inmuebles se venderán en forma individual y con las siguientes Bases de \$ 700.000 el Primero y de \$ 600.000.- el Segundo; y de no haber postores por dicha base con la retasa del 25% y de no haber postores por dichas bases, con la última base del 50% de la base inicial; adjudicándose al último y mejor postor, quién deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra y como a cuenta de la misma con más el 3% de comisión de ley al martillero, en efectivo y/o cheque certificado, todo conforme a la comunicación "A" 5147 B.C.R.A. Con relación al saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta. Atento que los comunicaciones A 5147 y A 5212 del BCRA; determina que los cobros y pagos superiores a \$ 30.000.- como lo ordenara CSJSF en el mismo sentido, si por los bienes a rematarse se consiguiera un precio superior a dicho importe, el martillero y/o comprador deberán realizar el depósito del precio mediante transferencia electrónica en una cuenta a abrirse en el Bco. Municipal -Sucursal Caja de Abogados- Montevideo 2076 dé Rosario, a la orden de este Juzgado y para estos autos, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa activa que cobra el Bco. de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento del art. 497 del C.P.C.C. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto.- Se venden en el estado de ocupación que consta en autos conforme las constataciones realizadas (Desocupable Art. 504 C.P.C.C.).- Los impuestos, tasas y contribuciones y/o cualquier otro gravamen adeudado que pesen sobre los bienes a subastarse (nacionales, provinciales, municipales y/o comunales), I.V.A. si correspondiente y gastos, como asimismo los gastos notariales producidos por la transferencia dominial por los inmuebles subastados quedarán a cargo exclusivo del comprador en subasta.- También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase entre otros que correspondan, los siguientes: Impuesto a la transferencia de inmuebles de personas físicas y Sucesiones indivisas (Ley 23905) o Ganancias, impuestos sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inf. F Cód. Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a Escribano Público, el que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2° párr. del C.P.C.C. En autos se encuentran copias de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Noviembre de 2012. Dr. Ricardo José Lavaca, Secretario.

\$ 650 184831 Nov. 19 Nov. 21

POR

MONICA CANTERO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, a

cargo del Dr. Alejandro Pedro Martín (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Ricardo J. Lavaca, se hace saber que en los autos caratulados: GLARDON, DANIELA A. (D.N.I. Nº 28.700.747) c/OTRA (L.C. Nº 5.988.328) s/División de Condominio. Expte. Nº 1198/2008, se ha dispuesto que la martillera Mónica Beatris Cantero, CUIT nº 27-18217112-9, venda el día 27 de Noviembre de 2012, a las 16 horas, en la Asociación de Martilleros de Rosario sito en calle Entre Ríos nº 238 de Rosario; de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar el acto se efectuará el día hábil siguiente; en pública subasta el 100% del inmueble que a continuación se describe: "Unidad y las partes proindivisas proporcionales del terreno y de las cosas comunes que le corresponden y que se mencionan en el correspondiente Reglamento de Copropiedad, Administración y Adjudicación del "Edificio Nº 960/962, "Unidad Seis (U6) - Parcela Cero Dos -Cero Dos (02-02). Se compone de: Estar comedor, cocina, paso, baño y un dormitorio; todo de propiedad exclusiva y dos balcones bien común pero de uso exclusivo. Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 33,11 metros cuadrados sup. Común: 26,88m2. lo que hace un total general de 59,99 metros cuadrados y se le fija un valor proporcional del 3,07% con relación al conjunto del inmueble. Dominio inscripto en Folio Real bajo la matrícula nº 162127/6, Dpto. Rosario, P.H. Informa el Registro General Rosario que: I) el dominio consta inscripto a nombre de las partes en un 50% cada una. II) Que no registra hipoteca ni embargos, pero si la siguiente inhibición inscripta al Tomo 10 IC, Folio 1198, Número 396785, de fecha 17/10/2000, sin monto, por orden del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario en autos: Roldan, Silvia Estela s/Concurso Preventivo, Expte. nº 1356/2000. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos, con la base de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000).- Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% del precio anterior es decir Pesos Ciento Doce Mil Quinientos (\$ 112.500) y de persistir la falta de interesados a continuación y en el mismo acto saldrá a la venta con la base retasada en un 25% menos de la anterior, es decir Pesos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta Y Cinco (\$ 84.375). En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley a la martillera actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días. Atento que las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA determinan que los cobros y pagos de depósitos judiciales superiores a \$ 30.000 y como lo ordenara la CSJSF en el mismo sentido, si por el bien a rematarse se consiguiera un precio superior a dicho importe, el martillero y/o comprador deberán realizar el depósito judicial del precio mediante transferencia electrónica en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del C.P.C.C. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), I.V.A. si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 502 2º párrafo del C.P.C.C. Exhibición: el inmueble será exhibido los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta, en el horario de 10 al 2 horas. Informes: martillera Mónica Cantero, Tel: 0341-155080398. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y hall de Tribunales. Rosario, 2 de noviembre de 2012. Dr. Ricardo J. Lavaca (Secretario).

\$ 1017 184814 Nov. 19 Nov. 21

POR

SUSANA ALICIA PARIS

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Bergia (Juez), secretaria de la autorizante, se ha ordenado que la Martillera Susana Alicia París (C.U.I.T. Nº 27-12.736.903-3), dentro de los autos caratulados EMPRESA CONSTRUCTORA S.G.A. (C.U.I.T. Nº 30-51.775.982-8) s/Quiebra - Incidente de Liquidación de Bienes Expte. Nº 1217/04, venderá por licitación con posibilidades para los interesados en mejorar las ofertas el día 03 de diciembre de 2012 a las 13,30 hs. en el Juzgado o el día siguiente hábil posterior de resultar inhábil o feriado el propuesto los inmuebles ubicados en calle Santa Fe Nº 1458/60/62/66/68, de Rosario, anotados al Tomo: 442, Folio: 373, número 103.657, Sección P.H., del Registro General Rosario, con las bases que se detallan: 1) Unidad: 28-Parcela: 00-28, Ubicada en la Planta Baja, con una superficie exclusiva de 15 m2, destino Cocheras, base de \$ 78.000. 2) Unidad: 32 - Parcela: E0-06, Ubicada en el Entrepiso, con una superficie exclusiva de 12 m2, destino Cochera, Base \$ 78.000. 3) Unidad: 41-Parcela: E0-15, ubicada en entrepiso, con una superficie exclusiva de 11,95 m2, destino cochera, base \$ 78.000. 4) Unidad: 54-Parcela: E0-28; ubicada en entrepiso, con una superficie exclusiva de 7,17 m2, destino cochera, base \$ 30.000. 5) Unidad: 56-Parcela: 00-31, ubicada en entrepiso, con una superficie exclusiva de 15,62 m2. destino baulera, base \$ 40.000. Los interesados deberán presentar ofertas en sobre cerrado en el expediente hasta el día 30 de noviembre de 2012. Los oferentes deberán depositar a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, suc. Caja de Abogados (suc.80) un importe

equivalente al 10% del valor fijado como base para cada una de las unidades, adjuntando el comprobante correspondiente conjuntamente con el o los sobre/s con la oferta (no pudiendo estar dentro de los sobres) las que deberán ser individuales por cada unidad. Dicho depósito será único, aún en el caso en que el oferente presente varias ofertas.- En este supuesto podrá participar de la licitación de todas las unidades por la que haya realizado ofertas. La falta de acompañamiento del comprobante del depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la/s oferta/s. La exhibición de las unidades estará a cargo de la Martillera y se realizará los dos días hábiles anteriores a la licitación de 10 a 12 hs.- Los sobres con las ofertas se abrirá en la audiencia, de la que podrán participar solo los oferentes, el día 03 de diciembre de 2012 a las 13,30 hs. en el Juzgado. En la oportunidad todos los oferentes tendrán posibilidad de mejorar la mejor oferta. A tal fin se determinará un orden por sorteo, con exclusión del que haya realizado la mejor oferta, que ocupará el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta igual que resulta ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento deberá ser en todos los casos de \$ 500. Los bienes se venderán a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. El comprador deberá constituir en el acta de licitación domicilio en Rosario, quedando constituido en la Secretaría si o sí no lo hiciere. El comprador deberá abonar la comisión del martillero que se fija en el 3% del valor de la venta más I.V.A., si correspondiera en el acto de licitación y depositar o transferir el 30% del precio (además del depósito ya realizado) el día hábil bancario siguiente en la cuenta judicial que a los efectos de la presente licitación deberá abrir la Martillera actuante en el Banco Municipal Suc. Caja de Abogados (Suc. 80) a nombre y a la orden de este Juzgado. El saldo deberá ser depositado o transferido dentro de los 5 días de notificado el auto de aprobación de la venta en la misma cuenta. Los pagos, depósitos o transferencias podrán hacerse, a opción del comprador, en dólares estadounidenses o su equivalente en pesos a cotización de cierre del día hábil bancario anterior. Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente. Cada inmueble sale a la venta en el estado de ocupación que da cuenta el acta de constatación de fs. 104 /106 de autos: Consorcio Edificio Beta Colonial c/Colonial S.R.L. s/Cobro de Pesos Expte. Nº 0434/12, o sea ocupados por terceros. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeude cada inmueble, el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los Ingresos Brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio y que por ley correspondan ser pagado por el vendedor, serán abonados con el producto de la venta con el privilegio que corresponda según lo dispuesto por la Ley 24.522 y el Código Civil, o deberán ser cobrados por el acreedor a través de otro procedimiento directamente del fallido, según corresponda. A tal fin, una vez aprobada la venta se le correrá traslado a los organismos recaudadores a fin de que se presenten dentro del plazo de 10 días a acreditar su crédito y aportar todos los datos necesarios para transferir el importe de los mismos a su cuenta o los datos de la persona autorizada a cobrarlos en forma directa, bajo apercibimientos de hacerse reserva de los importes informados previo a la licitación si los mismos resultan verosímiles, o de no hacerse reserva si no resultaran tales y disponer del saldo. La falta de ejercicio de tales derechos en ningún caso suspenderá el proceso de distribución concursal (incluidos los fondos obtenidos en esta venta). Los impuestos que gravan el acto de escrituración serán reservados por el valor que surja de aplicar las alícuotas respectivas, lo que deberá ser solicitado por el comprador al depositar el saldo del precio, acompañando el cálculo de los mismos, bajo apercibimientos de abonarlos él si así no lo hiciere. Cualquier incremento en los mismos que surja a la fecha de escrituración será a cargo del comprador. Los impuestos tasas y contribuciones que graven cada inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha de la licitación. La Martillera deberá tramitar la inscripción marginal del remate. A tal fin, una vez finalizado el acto, la Secretaría le entregará copia certificada del acta, estando autorizada a retener del importe cobrado lo necesario para la realización del trámite, debiendo acreditar el cumplimiento de esta obligación y rendir cuenta de los gastos realizados dentro del plazo de cinco días desde la fecha de la licitación. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública por ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo del bloqueo registral producido por el certificado "C" acompañado a los efectos de la presente. Si se realiza con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto de cada inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 C.P.C.C. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Judicial, en el diario La Capital de conformidad con el presupuesto glosado en autos a fs. 710 y en el Hall del edificio de tribunales. Los edictos deberá presentarlos para su firma en Secretaría por lo menos 5 días antes del último día para su publicación en los diarios respectivos, como así también que la publicación deberá haber terminado 5 días antes de la fecha de presentación de sobres. Del informe expedido por el registro General de la Propiedad de Rosario se desprenden los siguientes gravámenes. Embargos: Unidad 28: Inscripto al Tomo 120 E Folio 4804, Nº 391.478, Unidad 32: Inscripto al tomo 120 E Folio 4800 Nº 391.474, Unidad 41: Inscripto al tomo 120 E, Folio 4801 Nº 391.475, Unidad 54: Tomo 120 E, Folio 4802, Nº 391.476, Unidad 56: Tomo 120 E, Folio 4803, Nº 391.477. Todo los embargos citados son por un Monto de \$ 3.000, cada uno y son de fecha 27/10/11 y corresponden a los autos: Consorcio Edif. Beta Colonial c/Colonial S.R.L. s/Cobro de Pesos, Expte. Nº 0451/09, del Juzgado de 1ª. Inst. Distrito C. y C. de la Segunda Nominación de Rosario. Inhibiciones: 1) S.G.A., inscripta el Tomo 121 I Folio 1968, Nº 317.635, de fecha 11/03/09. Monto \$ 1.350 Juzg. Ejec. Civil 2ª. Nom. Rosario, autos: Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/Emp. Const. S.G.A. S.A. s/Demanda Ejecutiva Expte. Nº 899/07. 2) Empresa S.G.A. S.A. Tomo: 13 I, Folio 590 Nº 354.980, fecha 25/06/03, Sin Monto, Juz. Distrito C. y C. 3ª. Nom. Ros. Autos: Empresa Const. S.G.A. S.A. s/Concurso Preventivo, Expte. Nº 40/02. 3) Empresa S.G.A. S.A. Tomo 14 IC, Folio 731, Nº 374.412, fecha 12/08/04, Sin monto Juzg. Dist. C. y C. 9ª Nom. Ros. Autos: Empresa Constructora S.G.A. S.A. s/Concurso preventivo Hoy Quiebra Expte. Nº 40/02, 4) Siryi S.R.L. Tomo 123 I, Folio 121, Nº 301.994 fecha 07/01/11, Monto \$ 51.804,39, Juz. Federal Nº 2, Secretaría "F", Rosario, Expte. Nº 15.445/02, autos: Ospecon c/Siryi S.R.L. s/Ejecución Fiscal. La Martillera fija domicilio en calle Laprida Nº 972 Piso 1º Dto. E Rosario. Se firman seis ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la Sala de mi despacho, en Rosario, a los 12 días del mes de noviembre de 2012. Fdo. Eliana C. Gutiérrez White, secretaria.

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ZULMA FERREYRA SOSA

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 7, en lo Civil Comercial y Laboral 2da. Nom de Casilda, el Secretario que suscribe hace saber que en autos: RAYCO S.R.L. c/LUCERO ELVIO G. s/EJECUCION PRENDARIA (Expte. 569/2010), se ha dispuesto que la Martillera Zulma Ferreyra Sosa (Mat. 271-F-18-CUIT 23-05487706-4), venda en pública subasta el día 05 de Diciembre de 2012 a los 10,00hs. o el siguiente día hábil, si el fijado resultare inhábil, en las puertas de Tribunales de Casilda, calle Casado 2060, el siguiente bien: automotor marca Ford, Tipo Sedan 5 puertas, modelo Focus Trend Plus 2.0L Nafta, motor Ford Nº AODA 9J240670, chasis Ford Nº 8AFAZZFHC9J240670-Dominio: IBN485. Saldrá a la venta, con la Base de \$ 98.600; en caso de no haber postores, seguidamente Sin Base. Debiendo el adquirente abonar el total del precio de compra en el acto de subasta con más 10% de comisión, más I.V.A. sobre ésta. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra según acta de secuestro obrante en autos. Serán a cargo del adquirente las deudas por patentes y/o impuestos y/o multas, traslado, acarreo y transferencia de dominio e I.V.A., si correspondiere. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Asimismo se fija como condición que en caso de obtenerse el automotor en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días bajo apercibimiento de tenérselo como comprador. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Tableros del Juzgado. Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Nº 1 de Marcos Juárez, Cba. surge que consta el dominio del automotor a nombre de Lucero Elvio Gabriel D.N.I. Nº 31.666.166. Embargos: 1) autos: Peretti Eduardo Oscar c/Osvaldo Mansueto Varessi y otro s/Demanda de Desalojo Expte. Letra P Nº 09/2009 Juz. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C.C.C. y Flia. Marcos Juárez Cba. Por \$ 6149,45 de fecha 09/11/2009- 2) Por \$ 98000 de fecha 13/12/2010 en los autos en que se ejecuta Prenda: acreedor Rayco S.R.L. de fecha 28/05/2009 por \$ 98.600, que se ejecuta en los presentes autos. El bien se exhibirán durante los días 03 y 04 de diciembre de 2012 en el horario de 10 a 11 hs. en el local de calle Sarmiento 1853. Casilda Mayores informes a la Martillera en D. Alighieri 2472 de Casilda. TE (03464) 421758- Cel. 03464:15680341. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Casilda, 2 de Noviembre de 2012. Fdo: Dr. Carlos Tamaño, Secretario.

\$ 99 184723 Nov. 19 Nov. 21

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ALEJANDRO D. PROLA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 8 de Melincué en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo del Dr. Analía Irrazábal, secretaria del autorizante, se hace saber que en autos: ABDALA, HUGO DANIEL c/AMAYA, CARLOS LEONARDO y/Ot s/Ejecución Prendaria (Expte. Nº 1460/2010) se ha dispuesto que el martillero Público Alejandro Daniel Prola (Mat. 1222-P-107; C.U.I.T Nº 17.075.265); proceda a vender en pública subasta el día 22 de Noviembre del 2012 a las 10.00 hs en el en el Hall de los Tribunales de Venado Tuerto (sito en calle San Martín 631), si el día fijado fuera inhábil o feriado el mismo se realizará el primer día hábil posterior, igual lugar, hora y condiciones, a saber: una unidad marca Fiat sedan 2 puertas, modelo Spazio TR, motor marca Fiat, Nº 159 A 20388190851, chasis marca Fiat Nº RPA495362, dominio SBR813. Saldrá a la venta con la base de \$ \$ 15.168,24; en caso de no haber ofertas acto seguido se proceda a retasar en el 25% menos, y de continuar sin ofertas seguidamente sin base y al mejor postor. Pago contado más comisión al martillero 10% en el acto del remate, I.V.A. incluido. Deuda de impuestos por patentes y/o multas a partir de la autos de aprobación de la subasta. Los gastos y/o honorarios por inscripción del dominio son por cuenta del

comprador. 1) Prenda: de Fecha: 04/11/09 acreedor Abdala, Hugo Daniel D.N.I. 12.907.165, Monto: \$ 13.060. Embargo 2) Inscripción: 30/08/11 monto: \$ 13.936.- autos: Abdala, Hugo D. c/Amata, Carlos y/ot. s/Ejec. Prendaria (exp. N° 1460/2010) Juzgado Ira. Inst. Civil, Com. Distrito N° 8 Melincué. No Registra denuncia de venta, otros derechos reales, gravámenes e interdicciones. Información suministrada por el Registro Seccional Emisor N° 21060 Venado Tuerto - No se admiten reclamos posteriores al remate. Revisar la unidad, en horario comercial en calle Güemes 391 de Venado Tuerto. Melincué, 29 de Octubre del 2012. Fdo. Mariano Artacho, secretario subrogante.

\$ 115,60 184744 Nov. 19 Nov. 20
